

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2021-596-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Fue interpuesta ante este Despacho Judicial, demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovida por FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 901.128.535-8, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, Dra. MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.749.145, TP., No. 288.611 del C.S.J., email, zaray3101@hotmail.com, contra de PABLO FRANCISCO CASTELLANOS CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.718.561, Y FLOR ELBA PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.333.768.

Revisada la demanda, se observa que es pertinente requerir a la parte actora para que allegue el titulo valor, ya que no se evidencia ningún titulo valor aportado, conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, donde se pueda verificar que fue endosado al apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVO SINGULAR, presentada por FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S., quien actúa por intermedio de apoderado Dra. MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ, contra de PABLO FRANCISCO CASTELLANOS CARVAJAL, Y FLOR ELBA PARDO, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.
3. Reconocer Personería a la Dra. MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON FARFAN JOYA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: NIOVIEMBRE 18 DE 2021.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA